

5737/5 2138

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5085
contra Benjamin Vinals Ferrer
de Maella (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe
Se inició el expediente en 25 de 2 de 1944
Fallado en de de 19.....
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19.....

RESPONSABILIDADES POLITICAS

5086

Exp, n.º 66 de 194 4

CONTRA

Benjamin Valls

Ferrer

VECINO DE

Maella

ILTMO. SR.

Tengo el honor de comuni-
car a V. I. que en este día
se incoa el expediente del
margen en virtud de testimonio
de la jurisdicción castrense.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Caspe 13 de Marzo

de 1944 .



[Handwritten signature]

SR. Sr. Presidente de la Audiencia -4175022-

A R 19 Nbre 43



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10549-20

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4406-40

instruída contra Benjamin Dinals Ferrer

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

E

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1943

EL Benicent JUEZ:

Manuel Serra Puente



70 2069

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4406 del año 40 contra Benjamin Vinals Ferrer por delito de rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 7 de Febrero de 1949.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Febrero de 1949.

Señores

Milbaruelo
Sejada
Banoeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Vicario de ...

a ...

Zaragoza 11 Febrero 1944

Pedro de la Puente

Diligencia: - Demuelto ... 18 de febrero de 1944.

Provisencia: - Zaragoza dieciocho febrero de ...

Senores: - Villaruelo, Sepada, Barroeta

Case al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

Hillaruelo
Fejaola
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5086 contra Benjamín Vinals Ferrer vecino de Huelva con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra